



# Resolución Administrativa

**N°054-2012-CENEPRED/OA**

**Lima, 23 de Octubre de 2012**

**VISTO:**

El memorándum N° 050-2012-CENEPRED/DIFAT, del 08 de Noviembre de 2012 de William Mendoza Huamán, Director de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, y el Informe N° 017-2012-OA-Tesorería del Responsable del área de Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considerarán las resoluciones administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

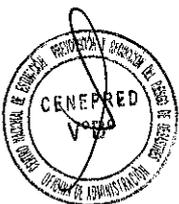
Que, William Mendoza Huamán, viaje en comisión de servicio el día 05 de noviembre de 2012 a la ciudad de Apurímac, no fue considerado dentro de los gastos de transporte el pasaje de Cusco a Abancay.

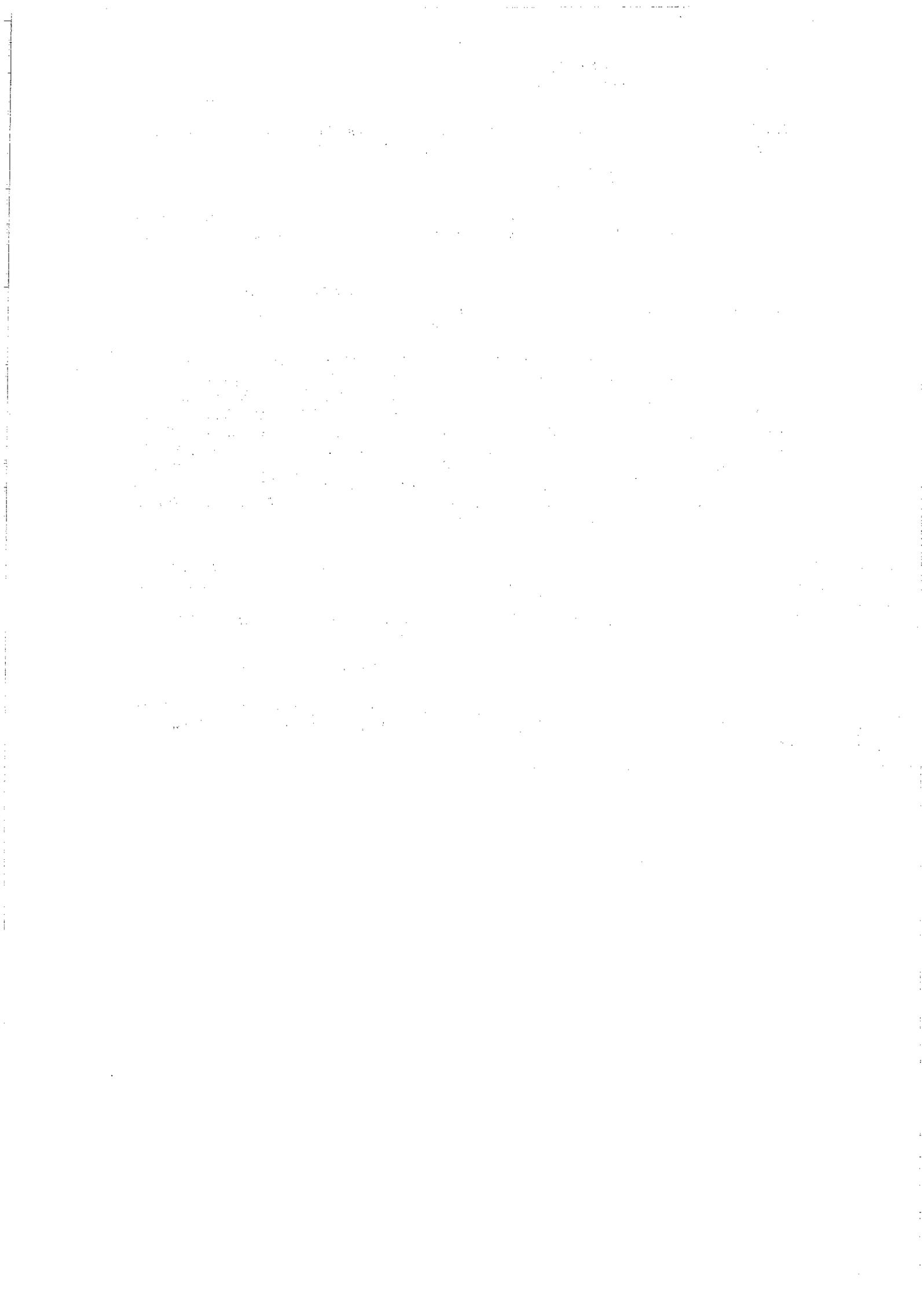
Que, con Memorándum N° 050-2012-CENEPRED/DIFAT del 08 de Noviembre 2012 de William Mendoza Huamán Director de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, solicita el reembolso de S/.450.00 Nuevos Soles ,

Que, mediante el Informe N° 017-2012-CENEPRED/OA-TESORERIA el Área de Tesorería ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación sustentada y autorizada, dando conformidad de la veracidad del expediente y opinando por la procedencia del reembolso correspondiente;

Que por razones expuestas, es necesaria la aprobación del reembolso de viáticos.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en las Resolución Jefatural N° 011-2012-





CENEPRED/J, N°012-2012-CENEPRED/J y N° 038-2012-CENEPRED/J de Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de viáticos de la comisión de servicios, a favor de William Mendoza Huamán, por el monto de Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 450.00),

**Artículo 2°.-** Autorizar a los Subdirectores de las Unidades de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina de Administración, para que procedan a la cancelación de las obligaciones indicadas en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2012 del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Unidad Ejecutora 1410- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resulten en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5001780 Mantenimiento de la Información del Riesgo de Desastres: 05 orden público y Seguridad, División Funcional: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias, Grupo Funcional: 0035 Prevención de Desastres, Meta: 007 Asistencia Técnica: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/.450.00) cargo a la siguiente específica de gasto.

Nombre	Específica del Gasto	Detalle	Importe (S/.)
William Mendoza Huamán	2.3.2.1.2.1	Pasaje y gasto de transporte	S/. 450.00
		<b>TOTAL</b>	<b>S/. 450.00</b>

**Artículo 4°.-** Disponer que el pago señalado en el artículo precedente, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal a la fecha de realizarse la cancelación.

**Regístrese y Comuníquese;**

  
.....  
JULIO ANTONIO SANDOVAL VITTERI  
Jefe de la Oficina de Administración  
CENEPRED

